

## RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022-0243

### LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*.

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;

Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: *"Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*;

Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...)."*;

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: *"Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. ..."*;

Que, el Acuerdo Ministerial No. 0003 de 08 de enero de 2018, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el artículo 01 establece: *"Delegar a las máximas autoridades de las Unidades Administrativas Financieras (UDAF) y de las Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de créditos que constituyan modificaciones presupuestarias en los siguientes casos..."*;

Que, la Resolución ARCOTEL-2018-0001 de enero 05 de 2018, la Máxima Autoridad de la Agencia Nacional de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó al Coordinador General Administrativo Financiero; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario, a través de la correspondiente resolución;

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 02-02-ARCOTEL-2021, de 1 de junio de 2021, designó al Mgs. Andrés Rodrigo Jácome Cobo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;

Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.362, de 20 de octubre de 2021, designa a la Magister María Belén Vásquez Guizado, el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

Que, el Presupuesto Codificado de gastos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD. 37,361,617.19, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2022-1273-M la Dirección Financiera remite a la Coordinación General Administrativa Financiera la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0243 para su respectiva legalización, en función de la reforma presupuestaria solicitada por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica mediante memorando ARCOTEL-CPGE-2022-0391-M, ARCOTEL-CPGE-2022-0405-M, ARCOTEL-CPGE-2022-0413-M y ARCOTEL-CPGE-2022-0415-M por un valor de USD. 6.077,33

En ejercicio de las atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el traspaso de créditos entre estructuras programáticas, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	GEO	ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	101	530203	Almacenamiento - embalaje - desembalaje envase desenvase y recarga de extintores	162.00	
55.00.000.001	101	530204	Edición - Impresión - Reproducción -Publicaciones Suscripciones - Fotocopiado - Traducción - Empastado - Enmarcación - Serigrafía - Fotografía - Magnetización - Filmación e Imágenes Satelitales	90.00	
55.00.000.001	101	530404	Maquinarias y equipos (instalación mantenimiento y reparación)		89.97
55.00.000.001	101	531411	Partes y Repuestos		125.94
55.00.000.001	101	530209	Servicios de aseo -lavado de vestimenta de trabajo fumigación -desinfección limpieza de instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables		36.09



PROGRAMA	GEO	ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
55.00.000.001	101	530803	Compra de combustibles y lubricantes		103.76
55.00.000.001	101	531601	Fondos de Reposición Cajas Chicas	103.76	
55.00.000.001	901	530209	Servicios de Aseo -Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables		2,556.64
55.00.000.001	901	530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)		1,450.00
55.00.000.001	901	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	4,027.63	
55.00.000.001	901	530801	Alimentos y Bebidas		135.00
55.00.000.001	901	530813	Repuestos y Accesorios	114.01	
55.00.000.001	901	570102	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes		80.00
55.00.000.001	901	530201	Transporte de Personal		250.00
55.00.000.001	901	531601	Fondos de Reposición Cajas Chicas	330.00	
01.00.000.001	1701	530301	Pasajes al Interior	1,118.93	
01.00.000.001	1701	530302	Pasajes al Exterior		1,118.93
01.00.000.001	1701	530303	Viáticos y Subsistencia en el Interior	130.00	
56.00.000.001	1701	530303	Viáticos y Subsistencia en el Interior		130.00
01.00.000.001	1701	530701	Desarrollo- Actualización- Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1.00	
01.00.000.001	1701	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos		1.00
TOTAL:				6,077.33	6,077.33

**Artículo 2.** Derogar la Resolución No. ARCOTEL-2022-0224.

**Artículo 3.** Disponer a la Dirección Financiera el registro de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF.

**Artículo 4.** Disponer a las Unidades Requieren, realicen las gestiones correspondientes ante Dirección Administrativa a fin de realizar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

**Artículo 5.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Financiera, Administrativa y Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 27 de julio 2022

Mgs. María Belén Vásquez Guizado  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-**  
**ARCOTEL**

Elaborado y Revisado por
Mgs. Carlos Andrés Viera Román DIRECTOR FINANCIERO